



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-004/2024 y acumulados.

PARTE PROMOVENTE: Aurora Vanegas Martínez y otros.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de abril del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio, da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0083/2024** de fecha once de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio **6615-2024** de esta misma fecha, suscrito por la Licenciada Nancy Nayeli Colis Guerrero, Administradora de Causa del Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Aguascalientes, por medio del cual remite diversa documentación, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados en fechas diez y once de abril.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 apartado B, párrafo 16, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, los diversos 313, fracción I, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y los dispositivos 1, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente original, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se **tiene** al Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial, por dando cumplimiento a los requerimientos realizados en fechas diez y once de abril.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio, quien DA FE.

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL